

CI21-07: COVID-19: Nuevas medidas de restricción.

En València a 25 de enero de 2021.

Estimados colegiados,

La Generalitat Valenciana ha aprobado un nuevo Decreto, el cual ha sido publicado en el DOGV, por el que se decretan nuevas medidas adicionales en relación con las restricciones aplicadas, con la siguiente vigencia y características:

El Decreto entra en vigor desde hoy lunes 25 de enero de 2021 a las 00:00 horas, hasta las 23:59 horas del lunes día 15 de febrero de 2021.

El ámbito funcional de aplicación de estas medidas afecta a la totalidad de los municipios de la Comunidad Valenciana.

Adjuntamos a la presente circular informativa, la publicación oficial de la mencionada resolución en su integridad, pero destacando las principales medidas adoptadas más significativas recogidas en el anexo a esta circular.

Enlace al Decreto: [AQUÍ](#).

Secretaría del ICOVV



PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS

1 LIMITACIÓN DE LA PERMANENCIA DE LOS GRUPOS DE PERSONAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS:

■ En espacios de uso público, tanto cerrados como el aire libre, la permanencia de grupos de personas queda condicionada al hecho de que no se supere el número máximo de 2 personas, salvo que se trate de personas convivientes.

■ En domicilios y espacios de uso privado, tanto en el interior como el exterior, se permiten únicamente las reuniones familiares y sociales de personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia.

■ Se exceptúan de las limitaciones establecidas en los apartados anteriores las siguientes situaciones:

■ Las actividades no profesionales relacionadas con la crianza y los cuidados, como la atención y acompañamiento a personas menores de edad, personas mayores, en situación de dependencia, con diversidad funcional o en situación de especial vulnerabilidad.

■ La convivencia alterna de hijos e hijas con sus progenitores o progenitoras no convivientes entre ellos.

■ La acogida familiar de personas menores de edad en cualquier de sus tipologías.

■ La reunión de personas con vínculo matrimonial o de pareja que viven en domicilios diferentes.

■ Las personas que viven solas, que podrán formar parte de otra única unidad de convivencia formando una unidad de convivencia ampliada. Cada unidad de convivencia ampliada solo podrá integrar a una única persona que viva sola. Y la persona que viva sola podrá formar parte exclusivamente de una unidad de convivencia ampliada durante todo el periodo de vigencia de la medida.

!!No están incluidas en las limitaciones previstas en los apartados 1 y 2 las actividades laborales, las institucionales, las de transporte y las de los centros docentes, incluida la enseñanza universitaria, ni aquellas actividades para las que se establecen medidas específicas en la normativa aplicable.

2 LIMITACIONES DE MOVILIDAD

■ Se prorroga, hasta las 23.59 horas del 15 de febrero de 2021, la limitación de la entrada y la salida de la Comunitat Valenciana.

■ Adicionalmente, desde las 15.00 horas del viernes hasta las 06.00 horas del lunes, y desde las 15.00 horas de la víspera de los días festivos hasta las 15:00 del día siguiente al festivo, queda limitada la entrada y salida de

personas de los términos municipales de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, con las mismas excepciones previstas para la entrada y la salida de la Comunitat Valenciana, siendo los municipios afectados los que a continuación se relacionan:

- ▶ En la Provincia de Castellón: Castelló de la Plana y Vila-real.
- ▶ En la Provincia de Alicante: Alicante, Alcoi, Benidorm, Elda-Petrer, Elx, Orihuela, Torrevieja y San Vicent del Raspeig.
- ▶ En la Provincia de Valencia: Gandía, Paterna, Sagunto, Torrent y Valencia.